

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Restitución de Vehículo Rad. 11001400305320180034800

Visto informe secretarial, con base en lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 159 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la suspensión del proceso por el fallecimiento del apoderado judicial de la parte actora, desde el 25 de junio de 2021, fecha en la que se verifico el deceso del Abogado Omar Arturo Vega Sanabria.

2. El proceso se reanudará dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión mediante anotación en Estado o hasta cuando se designe nuevo apoderado judicial, por cuanto resulta innecesaria la notificación, toda vez que es la entidad representada quien informa del fallecimiento de su representado.

Fenecido el termino ingresar las diligencias al despacho.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.

En la fecha 25 - marzo - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria